Código validación comunicación: 41ae5

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Juan Pablo Sanmartín Burbano
CEDENAR S.A. E.S.P.
transicionenergetica@cedenar.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Cumplimiento Actividades Anexo 2 – Cronograma Contrato FAER GGC 1203 de 2023

Respetado Doctor San Martín, reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el *Anexo 2 – Cronograma*, del **Contrato FAER GGC 1203 de 2023** se evidencia que a la actividad 6 de la Etapa I – Actividades previas a la contratación de Obra, correspondiente a *"Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio"* finalizó el 18 de abril de 2024, y transcurridos treinta (30) días desde la finalización, CEDENAR no ha remitido a esta Supervisión el o los documentos que evidencien el cumplimiento de dicha actividad.

Asimismo, acorde al numeral 21 de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA FASE I del Contrato FAER GGC 1203 de 2023, el Operador de Red debe: *"Presentar al MINISTERIO dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del Contrato de interventoría, un oficio donde se indique que el OPERADOR DE RED realizó la revisión y acepta los diseños, especificaciones y presupuesto del proyecto de que trata el presente Contrato."* para lo cual y dado que dicho plazo feneció el 8 de mayo de 2024, el mencionado oficio debe allegarse a esta supervisión a la brevedad posible.

Finalmente, recordamos que según lo establecido en el literal c del numeral 2 de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL

OPERADOR DE RED DURANTE LA ETAPA 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACION DE OBRA DE LA FASE I se debe *"Como requisito previo a la contratación del interventor, su representante legal debe declarar, de manera juramentada, que la ejecución de sus actividades contractuales estará encaminada a colaborar con EL MINISTERIO en el seguimiento y control a la ejecución del presente contrato"*.

Adicionalmente recordamos que los recursos de la vigencia 2023 se encuentran actualmente en Reserva Presupuestal, y los mismos deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre del 2024, por lo cual agradecemos verificar las condiciones de desembolsos establecidos en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, y en el evento en el cual, a la fecha se haya cumplido al hito de pago asociado a dicha vigencia remitir los soportes y solicitud que corresponda, para que la Supervisión pueda solicitar los recursos al Ministerio de Hacienda.

Por lo anterior, se requiere a CEDENAR S.A. E.S.P., en un plazo perentorio de cinco (5) calendarios siguientes al recibo de la presente comunicación, atender los requerimientos aquí realizados por la supervisión.

Cordialmente,

María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carlos Andrés López Castaño
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez